

*República de Colombia*



*Santiago de Cali*

**RESOLUCION No. 4147.0.21.225-F F.E.V.**

**(27 DE SEPTIEMBRE DE 2010)**

**Por medio de la cual se asignan Subsidios Municipales de Vivienda de Interés Social a familias compradoras en el Proyecto Habitacional Asociativo MULTIFAMILIARES ALTOS DE LA LUISA – EDIFICIO CAMBULOS**

EL DIRECTOR DEL FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA, en ejercicio de sus facultades legales y las conferidas mediante Acuerdo Municipal 01 de Mayo 09 de 1996 modificado por el Decreto Extraordinario 0203 de Marzo 16 de 2001 y 0087 de Febrero 12 de 1999, Acuerdo Municipal 49 del 20 de Diciembre de 1999 y Decreto Municipal 0416 de Abril 18 de 2000, y

**C O N S I D E R A N D O:**

- Que mediante Acuerdo 01 de Mayo 9 de 1996 artículo 307, el cual fue compilado en el Decreto Extraordinario 0203 de Marzo 16 de 2001 artículo 165, se definió el Fondo Especial de Vivienda como una cuenta de presupuesto con unidad de caja y personería jurídica para el manejo de las apropiaciones previstas en la Ley 61 de 1936 y en el artículo 17 de la Ley 03 de 1991.
- Que en el Decreto Extraordinario 0203 del 16 de Marzo de 2001 se determina que la representación del Fondo Especial de Vivienda la tendrá el Secretario de Vivienda Social y que este hará las veces de Director del mismo. Igualmente se determina que el Fondo Especial de Vivienda tendrá las funciones previstas en la Ley 3 de 1991.
- Que mediante Acuerdo Municipal 049 del 20 de Diciembre de 1999 se creó el Subsidio Municipal de Vivienda de Interés Social en el Municipio de Santiago de Cali, con el fin de atender la problemática habitacional del Municipio, bajo los principios de focalización de la inversión, concurrencia y complementariedad de la función pública y solidaria, para los estratos socioeconómicos 1 y 2.
- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 6º del Acuerdo 049 del 20 de Diciembre de 1999, la entidad encargada de administrar el Subsidio Municipal de Vivienda es el Fondo Especial de Vivienda.



**RESOLUCION No. 4147.0.21.225-F.F.E.V.**

**(27 DE SEPTIEMBRE DE 2010)**

**Por medio de la cual se asignan Subsidios Municipales de Vivienda de Interés Social a familias compradoras en el Proyecto Habitacional Asociativo MULTIFAMILIARES ALTOS DE LA LUISA – EDIFICIO CAMBULOS**

- Que el Subsidio Municipal de Vivienda de que trata el Acuerdo en mención, es un aporte en dinero y en especie que se otorgará por una vez al beneficiario, sin cargo de restitución por parte de éste, el que constituye un complemento a su esfuerzo propio y/o al subsidio familiar de vivienda que otorga el Gobierno Nacional, para facilitar la adquisición o pago de soluciones habitacionales promovidas directamente por el Municipio – Secretaría de Vivienda Social o el Fondo Especial de Vivienda o la entidad que haga sus veces o por entidades particulares que tengan convenios o vínculos con el Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Vivienda Social o con el Fondo Especial de Vivienda, siempre que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas por la ley en la parte que le sea pertinente, sus Decretos Reglamentarios y en el Acuerdo en comento.
- Que la cuantía del Subsidio Municipal de Vivienda esta representada por un valor de hasta quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes, que será graduado y otorgado por el Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, de acuerdo con los recursos disponibles, las condiciones socioeconómicas de los hogares beneficiarios y del tipo y valor de la solución habitacional.
- Que mediante Decreto Municipal 0416 de Abril 18 de 2000, se reglamentaron las condiciones para el acceso al subsidio Municipal de Vivienda, determinando la calificación de las postulaciones, los hogares participantes de vivienda, a quienes se les aplica el subsidio y entrega de recursos.
- Que el subsidio Municipal de Vivienda será atendido con recursos del Fondo Especial de Vivienda del porcentaje de la participación en los ingresos corrientes de la Nación, que constituyen los recursos de libre inversión de acuerdo a lo establecido en la Ley 715 de 2001 y de los demás recursos de libre inversión de que disponga el Municipio en las cuantías que se apropien en el presupuesto general del Municipio en cada vigencia fiscal. En todo caso el otorgamiento del subsidio estará supeditado a la disponibilidad de recursos.

*República de Colombia*



*Santiago de Cali*

**RESOLUCION No. 4147.0.21.225-F F.E.V.**

**(27 DE SEPTIEMBRE DE 2010)**

**Por medio de la cual se asignan Subsidios Municipales de Vivienda de Interés Social a familias compradoras en el Proyecto Habitacional Asociativo MULTIFAMILIARES ALTOS DE LA LUISA – EDIFICIO CAMBULOS**

- Que mediante el Decreto 0087 del 12 de Febrero de 1999 se reglamentó el Fondo Especial de Vivienda y en su artículo 2º, estableció como objeto principal la administración de las apropiaciones presupuestales previstas en la Ley 61 de 1936, artículo 17 de la Ley 3º de 1991 y demás normas que le adicionen o modifiquen para desarrollar las políticas de vivienda de interés social, en las áreas urbanas y rurales que para el efecto fije la Administración Municipal; aplicar la reforma urbana en los términos previstos por la Ley 9º de 1989, la Ley 388 de 1997 y demás disposiciones concordantes especialmente las que hacen referencia a la vivienda de interés social, contará también entre sus funciones con el recaudo, asignación, contabilización y control de los recursos que se destinan a los programas de funcionamiento e inversión para financiar los proyectos de vivienda de interés social. Igualmente en el literal C del artículo 6º se determina que entre las funciones del Consejo Directivo está la de evaluar, sugerir y aprobar el presupuesto del Fondo y sus modificaciones, traslados y adiciones que fueren necesarios.
- Que mediante Decreto 0432 del 5 de Septiembre de 2002, se autoriza al Fondo Especial de Vivienda la asignación de Subsidios Municipales para los programas que promueva el Fondo, para lo cual y dando cumplimiento al Artículo 10 del Acuerdo Municipal No. 49 de Diciembre 20 de 1999, los subsidios que mediante este Acto se asignan, cuenta con el Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP Nro.00076 del 26 de Agosto de 2010, por valor de \$253.741.760.00.
- Que el Plan de Desarrollo del Municipio de Santiago de Cali, tiene previsto la ejecución de planes y programas de vivienda de interés social, destinados especialmente a las clases sociales de menores recursos económicos, los cuales deben ser ejecutados por el Fondo Especial de Vivienda, contando para ello con el concurso y los aportes del sector privado.



**RESOLUCION No. 4147.0.21.225-F F.E.V.**

**(27 DE SEPTIEMBRE DE 2010)**

**Por medio de la cual se asignan Subsidios Municipales de Vivienda de Interés Social a familias compradoras en el Proyecto Habitacional Asociativo MULTIFAMILIARES ALTOS DE LA LUISA – EDIFICIO CAMBULOS**

- Que el Director del Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, suscribió el 1 de Marzo de 2007, un Convenio Asociativo con la Constructora **JAIME CARDENAS Y ASOCIADOS LTDA**, identificada con Nit 805029717-9, representada legalmente por el Ingeniero **JAIME CARDENAS GIL**, con cédula de ciudadanía 16.637.989, cuyo objeto y demás estipulaciones obran en el citado documento, para ejecutar un Proyecto de Vivienda de Interés Social denominado **ALTOS DE LA LUISA**, conformado por **TRESCIENTAS TREINTA Y SIETE (337)** viviendas unifamiliares, destinadas a igual número de familias de estratos Uno y Dos de nuestra población, en un Lote de Terreno propiedad del Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, ubicado en la Calle 2 B2 Oeste No. 90 – 55, 90 – 26, 90 – 27 del Municipio de Santiago de Cali, las cuales se encuentran en proceso de ejecución.
- Que en fecha Mayo de 2008, se celebró OTROSI Modificatorio No.2 de Abril de 2008, al Convenio Asociativo Proyecto Habitacional "**ALTOS DE LA LUISA**" suscrito entre el Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali y la Sociedad Constructora **JAIME CARDENAS Y ASOCIADOS LTDA**, identificada con Nit 805.029.717-9, representada legalmente por el Ingeniero **JAIME CARDENAS GIL**, con cédula de ciudadanía 16.637.989, cuyo objeto y demás estipulaciones obran en el citado documento, para llevar a cabo la construcción, promoción, venta y financiación del Proyecto de Vivienda de Interés Social denominado "**ALTOS DE LA LUISA**", conformado por **TRESCIENTAS NOVENTA Y DOS (392)** soluciones de vivienda de interés social, 192 Unifamiliares y 200 Multifamiliares, conforme a la nueva propuesta de modificación presentada por el Asociado – Constructor.
- Que mediante Resolución F.E.V. N°. 4147.10.22.390-09 del 10 de Diciembre de 2009 se modifica la Resolución F.E.V. N°. 4147.21.032-08 del 14 de Abril de 2008, autorizando un monto por valor de \$2.800.000,00 como asignación del Subsidio Municipal de vivienda a cada hogar que acceda al proyecto previo en cumplimiento de los requisitos.
- Que el Acuerdo No. 049 de 1999 establece en su Artículo 5º: Tipos y Modalidades del Subsidio Municipal, el cual podrá ser asignado en la modalidad de dinero, para facilitar la adquisición o pago de soluciones habitacionales, promovidas directamente por el Municipio – Secretaría de Vivienda Social o el Fondo Especial de Vivienda o la entidad que haga sus veces o por entidades particulares que tengan Convenios o



RESOLUCION No. 4147.0.21.225-F.F.E.V.

(27 DE SEPTIEMBRE DE 2010)

**Por medio de la cual se asignan Subsidios Municipales de Vivienda de Interés Social a familias compradoras en el Proyecto Habitacional Asociativo MULTIFAMILIARES ALTOS DE LA LUISA – EDIFICIO CAMBULOS**

Vínculos con el Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Vivienda Social o el Fondo Especial de Vivienda.

- Que para el acceso al Subsidio Municipal de Vivienda de Interés Social, los siguientes hogares beneficiarios del Proyecto Habitacional Asociativo Multifamiliares **ALTOS DE LA LUISA**, presentaron solicitud de asignación del Subsidios Municipal de Vivienda de Interés social con la documentación requerida, la cual una vez revisada, cumplen con los requisitos establecidos en el Artículo Primero del Decreto No. 0416 de Abril 18 de 2000.
- Que teniendo en cuenta los considerandos anteriores,

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Asignar el Subsidio Municipal de Vivienda de Interés Social, el cual se abonará para el pago de la solución habitacional a las siguientes familias y en la cuantía que a continuación se relacionan:

No	NOMBRES Y APELLIDOS POSTULANTE 1	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS POSTULANTE 2	CEDULA	MONTO DEL SUBSIDIO MUNICIPAL A ASIGNAR
1	LIGIA DEL ROSARIO CAMBINDO PORTILLA	38.888.870			2.800.000
2	DOLY CECILIA FAIMBA ZEMANATE	25.480.745	MARCELA YECCENY MAMIAN PIAMBA	1.061.723.120	2.800.000
3	JOSE ITALO RIVERA CASAS	16.655.171	LAURA ROSA CHICA	67.014.736	2.800.000
4	MARIA OLIVA DIAZ ARCOS	31.581.041	DIMARO MUÑOZ ORTIZ	16.845.894	2.800.000



5	ADRIANA DORADO CABRERA	25.633.997			2.800.000
6	MARIA ELIZABETH ERAZO URBANO	31.901.231	MIKE ERAZO	16.537.403	2.800.000
7	LEONARDO MOLINA	6.249.113	ESTER JULIA MOLINA URMENDIS	38.995.722	2.800.000
8	CARLOS ALBERTO RUEDA OTALVARO	79.430.309	MARIA LUZ MARINA PERAFAN CHILITO	31.573.210	2.800.000
9	SERVIO TULIO MORA MUÑOZ	16.792.549	PATRICIA NORIEGA	66.919.617	2.800.000
10	CHRISTIAN MORENO OLAYA	1.125.782.263	FRANCY MILENA SANCHEZ SALAZAR	34.658.209	2.800.000
11	JIMMY ALEXANDER QUESADA TABIMA	94.061.556	SHIRLEY DUQUE PEREZ	38.667.819	2.800.000
12	GLADYS SOYDE MURILLO DELGADO	29.229.348			2.800.000
13	JOSE VENIS MINA CAICEDO	4.638.859	FAUSTINO MINA LEON	4.636.701	2.800.000
14	DORA HIDALID BEJARANO SALINAS	66.955.553			2.800.000
15	PEDRO FRANCISCO CASSETTA VALLEJO	94.415.417	ADRIANA PATRICIA SALAZAR POTES	66.744.375	2.800.000
16	AGUDELO IZQUIERDO MARILU	66.978.527			2.800.000
17	YOBAN ANDREY MONCADA GONZALEZ	1.117.487.596	MARIA EUGENIA GONZALEZ DE MONCADA	40.727.092	2.800.000
18	CLAUDIA PATRICIA RIOS	66.906.722	EDGAR ALVAREZ	6.248.152	2.800.000
<b>TOTAL SUBSIDIOS MUNICIPALES ASIGNADOS</b>					<b>\$50.400.000</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** Que con la aceptación de los beneficiarios entendida con la firma de notificación de la presente Resolución, se realizara un cruce de Cartera de los valores asignados como Subsidio Municipal de Vivienda de Interés Social, los cuales no



**RESOLUCION No. 4147.0.21.225-F F.E.V.**

**(27 DE SEPTIEMBRE DE 2010)**

**Por medio de la cual se asignan Subsidios Municipales de Vivienda de Interés Social a familias compradoras en el Proyecto Habitacional Asociativo MULTIFAMILIARES ALTOS DE LA LUISA – EDIFICIO CAMBULOS**

son objeto de devolución de dineros por Cartera, toda vez que estos recursos van directamente dirigidos a capital como parte de pago del precio de la solución de la vivienda.

**ARTICULO TERCERO:** Notifíquese del presente Acto Administrativo a la Constructora **JAIME CARDENAS Y ASOCIADOS LTDA.**, para que proceda a registrar en la cuenta de los compradores de las Unidad Básica de Vivienda en el Proyecto Habitacional Asociativos **ALTOS DE LA LUISA**, el Subsidio Municipal asignado mediante este Acto.

**ARTICULO CUARTO:** Ordénese al Área de Presupuesto del Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, efectuar el registro presupuestal y giro del Subsidio Municipal asignado a cada uno de los beneficiarios enunciados en el Artículo Primero del presente acto.

**ARTICULO QUINTO:** Ordénese al Área de Contabilidad del Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, efectuar el registro contable del gasto y cuenta por pagar del Subsidio Municipal asignado a cada uno de los beneficiarios enunciados en el Artículo Primero del presente acto.

**ARTICULO SEXTO:** Ordénese al Área de Tesorería del Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, realizar el control de la presente Resolución de asignación de subsidios Municipales de Vivienda, hasta que quede ejecutada dentro de los ingresos del Fondo Especial de Vivienda, previa aplicación del cruce de cuentas.

**ARTICULO SEPTIMO:** Ordénese al Área de Cartera que en las liquidaciones que se realizan, se aplique el Subsidio Municipal asignado al valor de la Cartera de cada uno de los beneficiarios.

**ARTICULO OCTAVO:** Ordénese al Área de Atención al Cliente notificar el presente acto administrativo a cada uno de los beneficiarios enunciados en el Artículo Primero del presente acto.

**ARTICULO NOVENO:** Ordénese al Área de Sistemas del Fondo Especial de Vivienda incluir en la base de datos, las personas relacionadas en el Artículo primero del presente acto como beneficiarias del Subsidio Municipal, a efectos de ejercer el control pertinente.

República de Colombia



Santiago de Cali

RESOLUCION No. 4147.0.21.225-F F.E.V.

(27 DE SEPTIEMBRE DE 2010)

Por medio de la cual se asignan Subsidios Municipales de Vivienda de Interés Social a familias compradoras en el Proyecto Habitacional Asociativo MULTIFAMILIARES ALTOS DE LA LUISA – EDIFICIO CAMBULOS

ARTICULO DECIMO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante el Director del Fondo Especial de Vivienda en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días siguientes a ella o a la desfijación del edicto.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veintisiete (27) días del mes de Septiembre de dos mil diez (2010)

  
MARCO ANIBAL ZAMBRANO SOLARTE  
Director

Fondo Especial de Vivienda Municipio de Santiago de Cali

Aprobó: Ing. Marco Anibal Zambrano Solarte  
Revisó: Ing. Miguel Edinson Zuluaga Montero  
Revisó: Abog. Juanita Rodríguez Silvestre  
Elaboró: María Delanira Morfeya Betancourt